ADENDA Nº 02/19
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA Y SEXTA DEL CONTRATO Nº 02/2019 "Alquiler de vehículos"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, entre el **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS**, en adelante denominado **"ERSSAN"**, con domicilio en la calle. Washington esq. Juan de Salazar, de esta Capital, representado por la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo** en su carácter de **Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN**, nombrada por Decreto Nº 483 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 2013, por una parte, y por la otra, la firma BM Express de Luis Benítez Montes, con domicilio en Ycua Sati C/ Ramón Ovelar, Paraguay, representada por la El Sr. Luis Benítez Montes, en carácter de propietario, respectivamente, en adelante denominado **"El Proveedor"**, de común acuerdo convienen celebrar la presente **Adenda Nº 02/19 del Contrato Nº 01/19 "Alquiler de vehículo"**de fecha 11 de marzo del 2019, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO I: Por la presente adenda se modifica la **CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,** aumentando la suma de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones), Equivalente al 20% manteniendo los precios unitarios establecido en el contrato, Según la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y queda establecido como sigue: Monto Mínimo Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y Monto Máximo Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones). Iva incluido.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario, IVA Incluido
1	1	*Móvil 1. Alquiler de camioneta para traslado de Pasajero*	*Día*	*1*	*Unidad*	*292.000*
2	2	*Móvil 2. Alquiler de camioneta para traslado de Pasajero*	*Día*	*1*	*Unidad*	*187.500*
3	3	*Móvil 3. Alquiler de camioneta para traslado de Pasajero*	*Día*	*1*	*Unidad*	*145.833*
4	4	*Móvil 4. Alquiler de camioneta para traslado de Pasajero*	*Día*	*1*	*Unidad*	*145.833*
5	5	*Móvil 5. Alquiler de camioneta para traslado de Pasajero*	*Día*	*1*	*Unidad*	*145.833*
					Precio total:	916.999

*Monto mínimo	70.000.000 Gs.	
*Monto máximo	168.000.000 Gs.	

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

BM Express
RUC: 1845295-7

Monto mínimo del presente contrato es Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y el monto máximo es de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones).

Queda establecido que las demás cláusulas del Contrato Nº 01/19 de fecha 11 de marzo del 2019 que no hayan sido expresamente modificadas por las Adendas, permanecen válidas e inalterables y tienen pleno rigor entre las partes contratantes.

Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan concertado la presente adenda, a cuyo legal cumplimiento se obligan recíprocamente.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes la presente Adenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más arriba.

Luis Benítez Montes
Propietario
BM Express
(ERSSAN)

BM Express
RUC: 1845295-7

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo.
Presidenta del Comité de Administración
Ente Regulador de Servicios Sanitarios